



RADICACIÓN: 080013153015-2021-00259-00.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo instaurado por la sociedad Mi Red IPS S.A.S. en contra del Departamento del Atlántico, informándole que las partes solicitan prorrogar la suspensión del proceso.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 30 de junio de 2022.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe de secretaría y analizada la situación procesal que nos ocupa, se decretará la suspensión de todos los procesos que cursan bajo el presente radicado, instaurados por las sociedades Mi Red IPS S.A.S. y CLÍNICA GENERAL DEL NORTE en contra del Departamento del Atlántico, bajo el amparo de lo prevenido en el numeral 2° del artículo 161 del C. G. del P.

A efectos de dejar constancia de las actuaciones que se han proveído en la presente providencia, ordenase que por secretaría se inserte copia de la misma en cada una de las demandas acumuladas instauradas por las sociedades Mi Red IPS S.A.S. y CLÍNICA GENERAL DEL NORTE.

RESUELVE

1. Suspender los procesos adelantados por la sociedad Mi Red IPS S.A.S. en contra del Departamento del Atlántico, bajo el presente radicado, hasta el 30 de julio de 2022, con fundamento en el numeral 2° del artículo 161 del C. G. del P.
2. Por secretaría anéxese copia de la presente providencia a cada una de las demandas acumuladas por las sociedades Mi Red IPS S.A.S. y CLÍNICA GENERAL DEL NORTE en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 26aa9a2db113d9d39bc7e4ec02e7fee0d91916e73d957c06c5792d9216e9eb66

Documento generado en 30/06/2022 03:35:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>